

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 82 ochenta y dos celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/PSE/18/2021**.* - - - - -

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/PSE/18/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **primer y único** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: “Buenas días, Señora Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del Procedimiento Sancionador con número de expediente **TESLP/PSE/18/2021**. En cuyo proyecto de sentencia se propone declarar **INEXISTENTE** la infracción de la probable comisión de conductas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género atribuidos a los C.C. Omar Alejandro Niño Pérez Y Cesar Octavio Pedroza Gaitán, derivado de las manifestaciones que a través del programa “switch”, transmitido por la red social facebook, en la cuenta de “**Omar Niño Noticias**” tuvo verificativo el día 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno. En el presente asunto, la violencia política de género es inexistente respecto de los hechos imputados a los denunciados, en razón de que, del análisis de las manifestaciones denunciadas, se advierte que ninguna de ellas tiene su origen intrínsecamente a partir del género; y mucho menos que se esté afectando a la accionante en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Lo anterior es así dado que la parte actora equivocadamente considera que la acreditación de los hechos, es decir, la emisión de las expresiones referidas, por sí solas, implican automáticamente la configuración de violencia política de género. A fin de llegar a esa conclusión, es necesario realizar un estudio de las expresiones a la luz de los elementos que deben tomarse en cuenta a partir de la normatividad existente en la materia para determinar la configuración de violencia política de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

género. Al efecto La C. Ana Dora Cabrera Vázquez señala además, que dichas expresiones le denigran y descalifican como mujer y como periodista y con marcados estereotipos de género, lo que en consecuencia, le ha limitado su derecho a desarrollar libremente su profesión como periodista y como directora de un medio de comunicación. Así las cosas, una vez precisado el marco en el cual se generaron las expresiones realizadas por los imputados y el contexto del cual se duele la denunciante, esta autoridad procedió a verificar si se actualizaban en el presente caso los elementos que conforman la violencia política en contra de las mujeres con base en el género, de conformidad con la **JURISPRUDENCIA 21/2018 DE RUBRO, “VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO”**. Aplicando el test de los referidos cinco elementos, tenemos que, en el caso concreto, no se constata la actualización de los mismos y, por tanto, no se configura la violencia política de género en contra de los denunciados. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado.” -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Magistrado" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: “Sí, un par de señalamientos, un par de precisiones y señalamientos Presidenta, compañera Magistrada, en el sentido de que si bien en el contexto del análisis del presente asunto se dan algunas expresiones en contra de la aquí quejosa Ana Dora Cabrera Vázquez, es claro que se dan dentro del entorno del desempeño de su trabajo, de sus funciones como periodista, donde refieren expresiones como que *“Hay una chamaquilla que juega al periodista.”* expresión que ciertamente a mi juicio puede menoscabar o menoscaba la presencia de la persona y de la mujer en particular, sin embargo atendiendo a la definición clara y precisa

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

de la LEGIPE y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en cuanto que se establecen las características de la violencia política de género y a la Jurisprudencia ya anunciada, donde se puntualizan los elementos que actualizan dicha conducta, es preciso hacer hincapié en que no se da, la conducta que se imputa, no se da en el libre ejercicio los derechos político-electorales, puesto que no se acredita que dicha periodista Ana Dora Cabrera Vázquez se le violente ningún derecho político-electoral, no está dirigida a menoscabar o anular el ejercicio de esos derechos, por tanto claro que no es materia concreta y específica que nos permita calificarla y mucho menos sancionarla, porque no tiene esa definición como violencia política de género de acuerdo a lo que se precisa en el proyecto que se pone a su consideración. Gracias Presidenta.” -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado, ¿alguna otra intervención?." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: “No, Magistrada.” -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: “Gracias.” -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor, apóyenos con la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: “Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?” -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Señora Magistrada Presidenta, procedo a dar cuenta de los puntos resolutiveos: En razón de lo antes expuesto lo cual se encuentra debidamente apoyada en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas en ejercicio de la jurisdicción en protesta delegada por mandato constitucional, este Tribunal Electoral se resuelve: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado es competente para conocer y resolver este asunto. **SEGUNDO.** Se declara inexistente la violencia política en razón de género en contra de los denunciados C. Cesar Octavio Pedroza Gaitán y el C. Omar Alejandro Niño Pérez por la denunciante la C. Ana Dora Cabrera Vázquez. **TERCERO. Notifíquese** en los términos del considerando quinto de esta resolución. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Magistrada, Magistrado, alguna consideración respecto a los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, en ese caso, se procede al engrose por favor Secretaria." - - - - -

- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso se da por concluida esta sesión a las 9:39 nueve horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan muy buen día." - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 82 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 82 ochenta y dos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de agosto de 2021 dos mil veintiuno.